

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 >
Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 >
Tres id..... 6 >

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 47.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN.

SEÑOR: Por Real decreto de 29 de Octubre de 1899 fué creado el Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII, constituyendo tal creación un manifiesto progreso realizado en beneficio de la higiene y salubridad pública.

El tiempo transcurrido desde aquella fecha ha venido á demostrar la utilidad palmaria de esta institución, consagrada desde sus comienzos á la enseñanza práctica de la técnica bacteriológica, en sus relaciones con la epidemiología; á la obtención de linfas, de sueros y de cultivos destinados á la profilaxis y al tratamiento curativo de las enfermedades infecciosas; á los análisis é investigaciones microbianas, y de una manera especial al servicio de vacunación contra la viruela.

Cambiado su título por el de Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, que abarca todos los asuntos de su competencia, ha ido ensanchando su esfera de acción, creando el servicio de vacunación antirrábica, el de análisis químico de todo género de productos y la elaboración en grande escala de sueros y vacunas preventivas contra epizootias mortíferas de los ga-

nados, que han adquirido rápidamente la confianza del público, produciendo al Instituto gloria y provecho.

El referido aumento de funciones impone, como lógica consecuencia, la ampliación de los elementos de que el Instituto ha de disponer, tanto en lo relativo al personal, como en lo que al material respecta, y que á la vez se garantice la estabilidad de los actuales Profesores, cuya aptitud científica está ya acreditada, y su posible y natural sustitución en lo porvenir por medio de concursos debidamente condicionados.

A estos fines, principalmente, responde el proyecto de Decreto que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M.

Madrid, 24 de Enero de 1911.—SEÑOR=A. L. R. P. de V. M., Demetrio Alonso Castrillo.

REAL DECRETO

De conformidad con Mi Consejo Consejo de Ministros y á propuesta del de Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII se consagrará, como hasta aquí viene haciéndolo á los trabajos relacionados con la higiene y beneficencia públicas y de una manera especial:

a) A la vacunación contra la viruela.
b) A las inoculaciones antirrábicas.
c) A la preparación y expendición de vacunas, sueros y demás productos bacteriológicos, destinados al diagnóstico, profilaxis y tratamiento de las infecciones del hombre y de los animales.

d) A los análisis bacteriológicos y químicos de bebidas, alimentos, medicamentos y productos morbosos que se le encomienden.

e) A la enseñanza práctica de la bacteriología en sus relaciones con la higiene pública y la epidemiología.

f) A la custodia y reparación del material de desinfección del Parque Sanitario civil, anejo al Instituto.

Art. 2.º Las referidas funciones serán efectuadas gratuitamente cuando constituyan servicio público, sean pedidas por el Gobierno, el Real Consejo de Sanidad, la Real Academia de Medicina y se hagan por conducto del Ministro de la Gobernación.

Los particulares podrán también utilizar dichos servicios, á condición de satisfacer su importe, con arreglo á tarifa aprobada por la Superioridad.

Art. 3.º El referido Instituto se dividirá en cuatro Secciones:

Primera. De análisis bacteriológicos y químicos de aguas, alimentos, medicamentos, vacunas y productos morbosos.

Segunda. De Sueroterapia y obtención de sueros terapéuticos y preventivos, elaboración de vacunas y toda clase de productos relacionados con el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades infecciosas.

Tercera. De la vacunación contra la viruela.

Cuarta. Del Parque sanitario y enseñanza de la desinfección.

La Sección primera comprenderá dos Subsecciones anejas: la Subsección de Análisis químicos y la Subsección de Parasitología animal. La sección segunda abarcará otras dos Subsecciones: la Subsección de las inoculaciones antirrábicas y la de veterinaria.

Art. 4.º El referido Instituto dependerá exclusivamente del Ministerio de la Gobernación, á las inmediatas órdenes de los Inspectores generales de Sanidad interior y exterior, quienes, siempre que lo estimaren conveniente inspeccionarán los servicios, examinarán las cuentas y propondrán á la resolución del Ministro de la Gobernación, y oída la Junta técnica del Instituto, las reformas y demás medidas con-

ducentes á la buena marcha administrativa del Establecimiento.

Ar. 5.º Para la distribución de los trabajos, organización de los cursos de enseñanza, administración de la consignación de material y demás ingresos, y cuanto concierne al gobierno interior del Instituto, habrá una Junta técnica compuesta del Director, los Jefes de Sección y de Subsección, el Secretario y el Contador, estos dos últimos con voz, pero sin voto.

Art. 6.º Los ingresos del Instituto Nacional de Higiene serán de cuatro clases:

a) Las consignaciones oficiales de material que figuren en los presupuestos del Estado.

b) El importe de la venta al público de productos y demás servicios del Instituto.

c) Lo recaudado por inscripciones de matrículas de enseñanza.

d) Por donativos y subvenciones.

Del total de lo ingresado por los conceptos b y c, el 50 por 100 se destinará á remunerar, según acuerdo de la Junta técnica, al personal del Instituto; el 25 por 100 se aplicará á los gastos de material, y el resto, ó sea otro 25 por 100, ingresará en las arcas del Tesoro.

Un funcionario de Hacienda, designado por el respectivo Ministerio, intervendrá los libros de Caja y hará la recaudación mensual de la parte correspondiente al Erario público.

Art. 7.º El personal técnico actual del Instituto no podrá ser separado de sus cargos, sino por causa justificada en el oportuno expediente, oyéndose á los interesados y previa consulta del Real Consejo de Sanidad.

En lo sucesivo, el nuevo personal técnico del Instituto ingresará por concurso, que se efectuará de conformidad con los preceptos que acerca de este particular sean consignados en el oportuno Reglamento.

Art. 8.º El Ministro de la Gobernación redactará á la brevedad posible el nuevo Reglamento del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

Art. 9.º Quedan derogadas por el presente Real decreto todas las disposiciones anteriores referentes á dicho Instituto.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil novecientos once. —ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Demetrio Alonso Castriño.

(De la Gaceta núm. 25.)

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de Noviembre de 1910.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de Propios enajenados, á saber:

CARGO.	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	31775'59
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	205'38
Total.....	31980'97
DATA.	
Pagos hechos.....	11181'70
RESUMEN.	
Importa el cargo.....	31980'97
Idem la data.....	11181'70
Existencia para el mes de Diciembre.....	20799'27

Burgos 30 de Noviembre de 1910. —El Depositario, Pedro Polo. — Conforme: — El Contador, Virgilio Lopez Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrados los meses de Julio, Agosto y Septiembre de cargas de justicia de Fuentelcésped.....	205'38

Burgos 30 de Noviembre de 1910. —El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Satisfecho á D. Celestino Arroyo, autorizado por el Ayuntamiento de Miraveche.....	461'43
Id. á D. Ildefonso Girón, por Icedo.....	74'33
Id. por una póliza de 5 pesetas y un timbre de 10 céntimos para reinte-	

gro y bastanteo del poder de Tamarón.....	5'10
Formalizado por resto del segundo y á cuenta del tercer trimestres del año 1910 de provinciales, con intereses de inscripciones de Villusto.....	137'47
Pagado por un timbre de 10 céntimos para el cobro de cargas de justicia de Fuentelcésped...	0'10
Formalizado á cuenta del cuarto trimestre de 1910 de provinciales, con intereses de inscripciones de Santibañez Zarzaguda	173'45
Id. por cuenta del cuarto trimestre de 1909 por id., de Castrogeriz.....	116'28
Id. por cuenta del tercero y cuarto trimestres de 1910 por id. con id., de Cilleruelo de Arriba....	275'14
Satisfecho á D. Florencio del Rio, autorizado por Pesadas de Burgos.....	99'01
Id. á D. Román Garcia, por Ibeas de Juarros...	170'87
Formalizado por cuenta del tercer trimestre de 1910 por provinciales, con intereses de inscripciones de Hinestrosa...	134'74
Satisfecho á D. Victor Lara Gil, por Villamayor de los Montes.....	1541'36
Id. á D. Angel Arce, por Ubierna.....	61'99
Id. á D. Atanasio Arnalz, por Barrios de Colina..	167'28
Id. á D. Francisco de Soto, por Redecilla del Campo.	131'15
Id. á D. Lorenzo Garcia, por Toba de Valdivielso	112'48
Formalizados el tercero y cuarto trimestres de 1910 de provinciales, con intereses de inscripciones de Olmillos de Sasamón.	462'79
Satisfecho á D. Saturnino Ruiz, por Escaño.....	195'92
Id. al mismo por Escanduso.....	195'92
Id. á D. Eleuterio Ruiz, por Gredilla de Sedano.	32'34
Id. al mismo por Nocedo.	28'68
Id. á D. Cándido Minguez, por Estepar.....	703'02
Id. á D. Romualdo Gallo, por Orbaneja Riopico...	15'08
Id. á D. Ignacio Tornadijo, por San Mamés de Burgos.....	128'61
Formalizado á cuenta del tercer trimestre de 1910, con intereses de inscripciones de Pampliega...	946'33
Satisfecho á D. Angel Esteban, por Monasterio de la Sierra.....	27'54
Id. á D. Patricio Peña, por Villalbilla de Villadiego.....	311'19
Id. á D. Agustin Mansilla, por Modubar de San Cibrián.....	19'38
Id. á D. Celedonio Moria-	

na, por Navas de Bureba	93'19
Id. á D. José Carreras, por Villanueva de las Carretas.....	193'81
Id. á D. Pedro Lozano, por Cuevas de San Clemente.....	311'76
Id. á D. Lorenzo Garcia, por Bedón.....	49'21
Id. al mismo, por Cornejo, Hornillatorre y Hornillalastra.....	17'75
Id. al mismo, por Cornejo y Hornillayuso....	19'12
Id. al mismo, por Linares de Sotoscueva.....	443'80
Id. al mismo, por Merinidad de Sotoscueva.....	549'18
Id. al mismo, por Hornillalastra.....	46'67
Id. al mismo, por Hornillayuso.....	109'54
Id. al mismo, por Otedo..	119'36
Id. al mismo, por Cueva de Sotoscueva.....	134'87
Id. al mismo, por Pereda.	65'16
Id. al mismo, por Quintanilla Valdebodres.....	129'92
Id. al mismo, por Villamartin de Sotoscueva..	113'09
Formalizado á cuenta del cuarto trimestre de 1910 de provinciales, con intereses de inscripciones de Terradillos de Sedano	16'47
Satisfecho á D. Saturnino Ruiz, por Escaño y Escanduso.....	314'83
Id. á D. Julián Diez, por Huérmeces.....	104'32
Formalizado por cuenta del cuarto trimestre de 1910 por provinciales, con intereses de inscripciones de Covarrubias..	119'74
Id. por cuenta del id., con con id., de Olmos de la Picaza.....	57'22
Satisfecho á D. Claudio Fernández, por Castro-morca.....	50'37
Formalizado á cuenta del 4.º trimestre de 1910 de provinciales, con intereses de inscripciones de Fuentelcésped.....	397'13
Id. por el 4.º id., con id. del de Atapuerca.....	388'19
Id. á cuenta del 4.º, con id., de Santa Maria del Campo.....	233'07
Satisfecho á D. Teófilo Martin, por Amaya.....	375'46
Total.....	11181'70

Burgos 30 de Noviembre de 1910. —El Depositario, Pedro Polo.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Pancorvo

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el cuarto trimestre de 1910.

El día 2 de Octubre se acordó prestar la conformidad y consentimiento á la comunicación del señor

Alcalde de Valluércanes para proceder al arreglo de un camino vecinal al pago de la Calzada de Cerra San Martin.

Se acordó la conformidad de anunciar la vacante de Inspector de carnes por defunción del que la desempeñaba y de nombramiento provisional al del inmediato pueblo de Santa Maria Ribarredonda.

Se acordó quedar enterados los Concejales, de la Comisión efectuada al Gobierno civil acordada en la sesión de 21 de Septiembre último con motivo del nuevo cementerio.

Se acordó convocar á sesión extraordinaria para dar cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil de 30 de Septiembre último sobre proceder á la clausura del Cementerio antiguo y apertura del nuevo.

El 4 se acordó volver á convocar á sesión, á virtud de la proposición de que no procedía la clausura y apertura de Cementerios sin antes tener á la vista el precio de la obra, así como el oportuno expediente.

El 6 se acordó recurrir en alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de la comunicación del Sr. Gobernador civil de 30 de Septiembre último, sobre proceder á la clausura del Cementerio antiguo y apertura del nuevo.

El 9 se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el tercer trimestre.

El 14 se acordó se expidan las certificaciones necesarias al recurso de alzada entablado sobre al cementerio al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y se dé cuenta á la Junta provincial é Inspector de Sanidad de las sesiones de 21 de Septiembre próximo pasado y 6 de Octubre.

El 16 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales. El 23 se acordó requerir al vecino Antonio Calvo, para que devuelva al Municipio dos piedras que ha puesto en la presa del rio.

Se acordó adquirir dos docenas de árboles de la Diputación provincial.

El 30 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 6 de Noviembre se acordó por la Corporación quedar enterada de la comunicación del Sr. Gobernador civil, en que se conforma con el acuerdo de la Comisión provincial de 14 de Octubre último, y por la que desestima la reclamación de D. Victoriano Saez y compañeros, interpuesta al reparto de aprovechamiento de pastos por la ganadería.

Se acordó se satisfagan del capítulo de imprevistos los gastos que se originen para llevar á efecto el día 31 de Diciembre el censo de población.

Se acordó el pago de 21 pesetas por una Comisión á la capital de asuntos del Municipio al Sr. Alcalde y Regidor Sr. Landa.

OBRAS PÚBLICAS

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas que se han de ocupar con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Quintana-Martín-Galindez á la Estación de Calzada de Bureba.

Núm. de orden.	Nombre de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de la finca.
Jurisdicción de Quintana.			
1	Felipe Angulo.....	Montejo San Miguel.	Tierra de labor.
2	Román Roldán.....	Quintana-Martín Galindez.....	Idem.
3	Simón Lomana Rasines.....	Cadifanos.....	Idem.
4	Pedro Edeso.....	Ranedo.....	Erial.
5	Victoriano Robredo Barredo	Quintana-Martín Galindez.....	Tierra de labor.
6	Eduardo Entrecañales.....	Cubo de Bureba.....	Idem.
7	Herederos de Luis Vega.....	Madrid.....	Idem.
8	Nicasio Cadifanos.....	Quintana-Martín Galindez.....	Idem.
9	Lorenzo Ortiz.....	Idem.....	Idem.
10	Félix Ortiz.....	Idem.....	Idem.
11	Gregorio García.....	Idem.....	Idem.
12	Nicasio Cadifanos.....	Idem.....	Idem.
13	Gregorio García.....	Idem.....	Idem.
14	Lorenzo Gobantes.....	Idem.....	Idem.
15	Victoriano Robredo.....	Idem.....	Idem.
16	Eduardo Entrecañales.....	Cubo de Bureba.....	Idem.
17	Cipriano Guinea.....	Quintana-Martín Galindez.....	Idem.
18	Juan Herrán.....	Frias.....	Idem.
19	Juan Ortiz.....	Quintana-Martín Galindez.....	Idem.
20	Román Roldán.....	Idem.....	Idem.
21	Emeterio Quintana.....	Montejo San Miguel.	Idem.
22	Cipriano Guinea.....	Quintana-Martín Galindez.....	Idem.
23	Simón Lomana.....	Cadifanos.....	Idem.
24	Cipriano Guinea.....	Quintana-Martín Galindez.....	Idem.
25	Daniel Fernández.....	Idem.....	Idem.
26	Celedonio López.....	Lechedo.....	Idem.
27	Toribio Gómez.....	Quintana-Martín Galindez.....	Idem.
28	Sandalio Tobalina.....	Idem.....	Idem.
29	Dionisio López.....	Lozares.....	Idem.
30	Victoria Fernández Imaña...	Montejo San Miguel.	Idem.
31	Daniel Fernández.....	Idem.....	Erial.
32	Pedro Edeso.....	Ranedo.....	Tierra de labor.
33	Cipriano Guinea.....	Quintana-Martín Galindez.....	Idem.
34	Sociedad Hidroeléctrica.....	Bilbao.....	Erial.
35	Indalecio García.....	Quintana-Martín Galindez.....	Tierra de labor.
36	Toribio Gómez.....	Idem.....	Idem.
37	Cipriano Guinea.....	Idem.....	Idem.
38	Jerónimo Fernández.....	Idem.....	Idem.
39	Apolinar Edeso.....	Idem.....	Idem.
40	Clemente Fernández.....	Idem.....	Idem.
41	El mismo.....	Idem.....	Erial.
42	Dominica Tobalina.....	Idem.....	Tierra de labor.
43	Atanasio Alonso.....	Idem.....	Idem.
44	Juan Herrán.....	Frias.....	Idem.
45	Vicente Pereda.....	Quintana-Martín Galindez.....	Idem.
46	Indalecio García.....	Idem.....	Idem.
47	Juan Ortiz.....	Idem.....	Idem.
48	Cipriano Guinea.....	Idem.....	Idem.
49	Gregorio García.....	Idem.....	Idem.
50	Sandalio Tobalina.....	Idem.....	Idem.
51	Juan Ortiz.....	Idem.....	Idem.
52	Cándido del Val.....	Montejo San Miguel.	Idem.
53	Sandalio Tobalina.....	Quintana-Martín Galindez.....	Idem.
Fincas en jurisdicción de Montejo de San Miguel			
54	Félix Ortiz.....	Quintana-Martín Galindez.....	Tierra de labor.
55	El mismo.....	Idem.....	Erial.
56	Felipe Angulo.....	Montejo San Miguel.	Idem.
57	Jacinta Robador.....	Idem.....	Idem.
58	Herederos de Santiago Angulo	Quintana-Martín Galindez.....	Tierra de labor.
59	Idem de Manuel Ortiz.....	Montejo San Miguel.	Idem.
60	Heliodoro Oteo.....	Idem.....	Idem.
61	Hermenegildo Vesga.....	Idem.....	Idem.
62	El mismo.....	Idem.....	Idem.
63	Marcelina Angulo.....	Madrid.....	Idem.
64	Sofía España.....	Briviesca.....	Idem.
65	Emeterio Diez Quintana.....	Montejo San Miguel.	Idem.
66	Victoria Fernández Imaña...	Idem.....	Idem.
67	Valentin Miranda.....	Burgos.....	Idem.
68	Felipe Angulo.....	Montejo San Miguel.	Idem.
69	Marcelina Angulo.....	Madrid.....	Idem.
70	Cándido del Val.....	Montejo San Miguel.	Idem.
71	Isabel Robador.....	Idem.....	Idem.
72	Mariano Castillo.....	Cormenzana.....	Idem.
73	Cándido del Val.....	Montejo San Miguel.	Idem.
74	Eleuterio López.....	Idem.....	Idem.
75	Emeterio Ruiz Quintana.....	Idem.....	Idem.
76	Fidel Robador.....	Idem.....	Idem.
77	José Hernán.....	Burgos.....	Idem.

Acordó el Ayuntamiento quedar enterado de la comunicación del Sr. Farmacéutico D. Amadeo Villanueva, de 27 de Octubre último, participando haber cesado de titular interino por traspaso de la Farmacia á D. Francisco Arechavala.

Acordó la Corporación se conteste á la comunicación del Sr. Coronel del 5.º Depósito de caballos sementales en Zaragoza, fecha 29 de Octubre último, que ocepta las condiciones propuestas.

Se acordó suprimir la plaza de guarda municipal del campo, que desempeñaba Luis Clemente Costa.

El 10 se acordó oír particularmente y no en sesión sobre el cementerio nuevo al méxico titular D. Julio Solano.

El 13 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 19 acordó quedar enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, del día 12, trasladando la del Ilmo. Sr. Director general de Administración, de fecha 10, sobre el recurso de alzada interpuesto de cerrar el cementerio viejo y abrir el nuevo, ordenando se ponga en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días pueda alegarse y presentar los documentos ó justificantes que crean conducentes á su derecho.

El 20 se acordó aprobar la cuenta del Agente Sr. Vadillo, comprensiva desde el 6 de Julio último, con el saldo á favor de la Corporación de 314'04 pesetas

Se acordó el nombramiento de Recaudador del reparto de aprovechamiento de pastos de la ganadería del corriente año al vecino D. Francisco Orive Sobrón.

Se acordó prestar la aprobación á las cuatro recetas suministradas á enfermos del hospital, pertenecientes al segundo trimestre.

Se acordó en comisión pase á la capital el Sr. Secretario á varios asuntos del Ayuntamiento.

Se acordó nombrar una Comisión de los Sres. Regidores D. Sebastián Aguilar, D. Pantaleón Medina y don Cristobal Landa, para que estudie lo que se adeude por Censos al Municipio.

Se acordó proceder al arreglo de caminos vecinales por medio de prestación personal.

El 27 se acordó pase á la Comisión de Fomento é informe sobre una denuncia presentada por el vecino Juan Ibañez y otros, sobre haber construido el vecino Demetrio Sanchez una pared junto á la casa que habita en terreno del Municipio.

Se acordó nombrar interinamente Farmacéutico titular á D. Francisco Arechavala.

Se acordó aprobar las cuentas presentadas del segundo y tercer trimestre de las recetas suministra-

das á enfermos de la Beneficencia municipal, soldados y caballos del puesto de sementales, y se pase una comunicación al nuevo Farmacéutico para que en lo sucesivo se abstenga de admitir receta alguna que no sea por el Sr. Facultativo titular, é igualmente al vecino y practicante D. Telesforo España autorice receta alguna con destino á enfermos de la Beneficencia.

El día 4 de Diciembre se acordó el arriendo de los edificios del común para 1911, en subasta pública, así como el sitio bajo del Hospital de San Sebastián.

Se acordó, en vista de la renuncia del vecino D. Francisco Orive, nombrar Recaudador del reparto de aprovechamiento de pastos de la ganadería al vecino D. Pedro Villasante.

Se acordó solicitar del Sr. Ingeniero de Montes los aprovechamientos de pastos y leñas para 1911 al 1912.

Se acordó se le participe al señor arrendatario de consumos el derecho que tiene de cobrar 45 céntimos por litro de aguardiente

El 11 se acordó dar posesión al Veterinario é Inspector de carnes nombrado D. Antonio del Río de la Horra.

El 18 se acordó proceder contra los vecinos que han dejado de acudir á la prestación personal acordada.

Se acordó recurrir en alzada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la aprobación de la subasta del arriendo de los ramos de consumos para 1911, dictada por el Sr. Administrador, dado el perjuicio que se irroga al Municipio.

Se acordó conceder un mes de licencia al Sr. Alcalde sobre asuntos de familia.

El 25 se acordó se exponga al público el día 1.º de Enero la lista formada de compromisarios para Senadores.

Se acordó publicar un bando para que puedan pagar hasta fin de año los vecinos el reparto de la ganadería.

Se acordó nombrar la Comisión de aforo para el día 1.º de Enero y hacerlo á los establecimientos públicos de venta.

Se acordó sacar á pública subasta las leñas existentes en el almacén del «Acervo.»

Se aprobó la distribución de fondos hasta el mes de Diciembre, importante 4051'47 pesetas.

Junta municipal.

El día 18 de Noviembre se acordó el nombramiento de Veterinario Inspector de carnes en primer lugar á D. Pedro Crespo Alvarez, en segundo á D. Antonio del Río de la Horra y en tercero á D. Ramón Ramirez é Izana.

Pancorvo 31 de Diciembre de 1910.—El Secretario, Isidro Renart Marina.

El Ayuntamiento aprobó el anterior extracto en sesión de este día. Pancorvo 8 de Enero de 1911.—El Secretario, Isidro Renart Marina.—V.º B.º—Por el Alcalde, el Primer Teniente, Sebastián Aguilar.

78	Herederos de Cipriano Angulo	Leciñana.....	Erial.
79	Nemesio Angulo.....	Montejo San Miguel.	Idem.
80	Marcelina Angulo.....	Madrid.....	Tierra de labor.
81	Miguel Fontecha.....	Extramiana.....	Idem.
82	Isidoro Salazar.....	Montejo San Miguel.	Idem.
83	Casilda Guinea.....	Frias.....	Idem.
84	Marcelina Angulo.....	Madrid.....	Idem.
85	Valeriano Angulo.....	Montejo San Miguel.	Idem.
86	Hermenegildo Vesga.....	Idem.....	Idem.
87	Canuto Angulo.....	Idem.....	Idem.
88	Sofia España.....	Briviesca.....	Idem.
89	Felipe Angulo.....	Montejo San Miguel.	viña.
90	Emeterio Ruiz Quintana....	Idem.....	Tierra de labor.
91	Victorino del Val.....	Burgos.....	Erial.
92	Canuto Angulo.....	Montejo San Miguel.	Tierra de labor.
93	Emeterio Ruiz Quintana....	Idem.....	Idem.
94	Federico Ruiz Capillas.....	Puente Arenas.....	Erial.
95	Mario Salazar.....	Montejo San Miguel.	Idem.
96	Miguel Gobantes.....	Idem.....	Idem.
97	Felipe Angulo.....	Idem.....	Idem.
98	Valeriano Angulo.....	Idem.....	Tierra de labor.
99	Jacinta Robador.....	Idem.....	Idem.
100	Victorino del Val.....	Burgos.....	Erial.
101	Venancio Martinez.....	Idem.....	Idem.
102	Rafael Angulo.....	Montejo San Miguel.	Tierra de labor.
103	Felipe Angulo.....	Idem.....	Erial.
104	Sofia España.....	Briviesca.....	Tierra de labor.
105	Victoria F. Imaña.....	Montejo San Miguel.	Idem.
106	Hermenegildo Vesga.....	Idem.....	Idem.
107	Isabel Robador.....	Idem.....	Idem.
108	Miguel Gobantes.....	Idem.....	Idem.
109	Casilda Guinea.....	Frias.....	Idem.
110	Vicente Mendoza.....	Montejo San Miguel.	Idem.
111	Mariano Castillo.....	Comenzana.....	Idem.
112	Hermenegildo Vesga.....	Montejo San Miguel.	Idem.
113	Nemesio Angulo.....	Idem.....	Idem.
114	Sofia España.....	Briviesca.....	Erial.
115	Vicente López.....	Quintana-Maria....	Tierra de labor.
116	Marcelina Angulo.....	Madrid.....	Idem.
117	La misma.....	Idem.....	Idem.
118	La misma.....	Idem.....	Idem.

Jurisdicción de Montejo de Cebas.

119	Emeterio Ruiz Quintana....	Montejo San Miguel.	Erial.
120	Victoriano Robredo.....	Quintana.....	Idem.
121	Jerónimo Angulo.....	Montejo San Miguel.	Idem.
122	Emeterio Ruiz Quintana....	Idem.....	Idem.
123	El mismo.....	Idem.....	Tierra de labor.
124	Herederos de Mariano Gómez	Montejo de Cebas...	Idem.
125	Casimiro Barredo.....	Idem.....	Idem.
126	Cándido del Val.....	Montejo San Miguel.	Idem.
127	Antonio Mijangos.....	Montejo de Cebas...	Idem.
128	Victoria Fernández Imaña...	Montejo San Miguel.	Idem.
129	La misma.....	Idem.....	viña.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 14 de Febrero de 1911.—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

Providencias judiciales

Roa.

D. Juan José González de la Calle, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se instruye sumario por sustracción de un carro, cuyas señas á continuación se insertan, de la propiedad de Marcelino Curiel Cid, vecino de Adrada de Haza, cuyo hecho ocurrió en dicho pueblo en la noche del 7 del actual, y se cita á las personas que pudieran aportar algún dato para su esclarecimiento, á fin de que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración.

Al mismo tiempo mando á los agentes de la policía judicial y ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares procedan á

la busca del mencionado carro y á la detención de las personas en cuyo poder se encontrare si no justifican su legítima adquisición, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado en la carcel de esta villa.

Señas del carro.

Uno pequeño de varas, con cajón y toldo, pintado de azul y en este tiene el letrero «Marcelino Curiel Cid, Adrada de Haza.»

Dado en Roa á 14 de Febrero de 1911.—Juan José González de la Calle.—Por su mandado, Jesús L. Vivar.

Salas de los Infantes.

Martinez Ortego (Agapito), domiciliado últimamente en Rabanera del Pinar, comparecerá ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días para que preste declaración en causa por sustracción de maderas.

Madrid.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en 26 de Enero último, en los autos incidentales promovidos por D. Germán Cañas Alcoba, sobre que se le declare pobre para litigar con don Cristobal Martinez y otros, se cita y emplaza á los demandados doña Antonia y D.^a Nemesia Ruiz Garcia, D. Lorenzo y D. Blas Mardones Ruiz, y á los herederos ó causahabientes de D. Esteban Garcia Sarmiento, que han tenido su última residencia en Villarcayo, provincia de Burgos, y cuyos actuales domicilios se desconocen, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, se personen en los autos contestando á la demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar, y se les hace saber que las copias simples de la demanda y documentos, se hallan en la Escribanía del Actuario para su entrega á los interesados.

Madrid 11 de Febrero de 1911.—El Escribano, P. H., Luis Farrini.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Garcia del Pozo.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea

Habiendo sido incluidos en el alistamiento del año actual, formado en este término municipal, los mozos Felipe Herbosa Pérez, hijo de Cipriano y de Cecilia; Esteban Arenas, hijo de Victoria; Avelino Campo Velasco, de Eulogio y Adelaida, y Vicente Llorente Corral, de Antonio y Bruna, á los cuales les correspondió los números 2, 9, 11 y 8 respectivamente en el sorteo, incluidos por el caso 5.^o del artículo 40 de la vigente ley de Quintas, y cuyo paradero así como el de sus padres se ignora; por el presente se les cita para que el día 5 del próximo mes de Marzo y hora de las diez de la mañana comparezcan en esta Casa Consistorial al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en el referido día y hora.

Alfoz de Santa Gadea 13 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Lorenzo Ruiz.

Igual citación hace el Alcalde de Galbarros respecto del mozo Silverio Santa Olalla Martinez, hijo de Tomás y de Jacinta.

Alcaldía de Valdezate.

Formados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito los repartimientos de consumos y de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto en el corriente año, se hallan ex-

puestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valdezate 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Antonio de Pedro.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.^o de Caballería.

Comisión de compra de caballos.

Constituida esta comisión por orden de la Dirección general de la Cria Caballar y Remonta, á partir del día de hoy funcionará todos los días laborables y horas de diez á trece en el cuartel de San Pablo, de esta capital, que ocupa este Regimiento.

Los caballos que se presenten han de reunir las siguientes condiciones: alzada mínima, 1'55 metros; edad, de cuatro á siete años; sin defectos de sanidad ó conformación y en estado de doma, para ser utilizados desde luego.

El pago se hará al contado, previo el descuento del 1'20 por 100 en beneficio del Tesoro.

Burgos 12 de Febrero de 1911.—El Coronel, José Cortés.

Anuncios particulares

IMPRENTA, ESTEREOTIPIA

Y OBJETOS DE ESCRITORIO DE POLO,

Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos.

En este Establecimiento se hallan de venta los impresos para la formación de los nuevos Repartos de rústica y urbana, Listas cobratorias de edificios y solares. Tablas para su confección al precio de 0'50 pesetas.

Los necesarios para las próximas elecciones de Diputados provinciales, y demás impresos para los Ayuntamientos y Juzgados.

Igualmente encontrarán Leyes, Manuales y Reglamentos vigentes, papeles, tinta, plumas y demás objetos de escritorio. 1—4

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una; Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono número 99. 3

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 4

Imprenta de la Diputación provincial.